

Repara tu Deuda Abogados cancela 32.514? en Sevilla gracias a la Ley de Segunda Oportunidad

Noticias 24hs | 28-10-2022 | 15:27



reparatudeuda.es

El Juzgado de Primera Instancia nº27 de Sevilla (Andalucía) ha dictado Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI) en el caso de GM, vecina de Sevilla (Andalucía), quedando exonerada de una deuda de 32.514 euros. El caso lo ha tramitado Repara tu Deuda Abogados, despacho de abogados líder en España en la Ley de Segunda Oportunidad. VER SENTENCIA.

¿GM -explican los abogados de Repara tu Deuda-, se quedó con las cuentas prácticamente vacías durante el proceso de separación. Además, tenía que llevar el peso económico de sus hijos sin recibir la pensión. Ahora, tras acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad ha quedado libre de todas las deudas que habían sido generadas durante un tiempo muy difícil para ella?.

La Ley de Segunda Oportunidad entró en vigor en España en 2015. Es cierto que, aunque cada vez más personas acuden a esta herramienta legal, existen aún muchas que pueden ser acogerse a esta legislación y no lo saben. Además, hay quienes piensan erróneamente que el proceso va a ser más complicado de lo que realmente es.

Una de las claves para cancelar las deudas que se han contraído es contar con un despacho de abogados profesional y especializado en esta legislación. En este sentido, Repara tu Deuda Abogados se dedica en exclusiva a la aplicación de esta legislación y es pionero al haberse creado en el mismo año 2015.

El despacho de abogados ofrece las sentencias dictadas por los juzgados españoles a cualquier persona interesada en consultarlas, respetando el anonimato de los beneficiarios que quieran mantenerlo. De esta forma ofrece garantías de sus resultados a quienes dudan de poner en marcha el proceso. Además, algunos de los exonerados deciden contar en primera persona su historia de éxito para así poner rostro a estos casos y animar a otros a empezar el proceso. Repara tu Deuda Abogados cuenta con un 100% de éxito en los casos tramitados.

Para poder acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad es necesario cumplir una serie de requisitos como son no superar los 5 millones de euros de deuda, no haber sido condenado por delito socioeconómico en los últimos diez años y ser considerado un deudor de buena fe.

Autor: Redacción